auren

**GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.**
**(Sociedad Unipersonal)**

**Informe de auditoría independiente,**
**Cuentas Anuales e Informe de Gestión del**
**ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025**

Member of
Antea
Alliance of
independent firms

auren

# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

# EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Ayuntamiento de Puerto Real
accionista único de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (Sociedad Unipersonal)

## Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (Sociedad Unipersonal), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión con salvedades

I. Según se indica en la nota 16.b de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad mantiene saldos deudores y acreedores con su accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, por importes de 9.369.062,73 euros y 9.837.101,32 euros, respectivamente. En contestación a nuestra solicitud de confirmación de saldos, la Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real nos ha informado de la existencia de derechos reconocidos pendientes de cobro frente a la Sociedad por importe de 6.065.539,04 euros. La comparación de dicha información con los registros contables de la Sociedad ha puesto de manifiesto diferencias pendientes de conciliación por importe neto de 3.771.562,28 euros. Asimismo, respecto de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento frente a la Sociedad, se han identificado diferencias pendientes de conciliación por importe neto de 5.817.923,60 euros. Actualmente, la Sociedad y el Ayuntamiento se encuentran en proceso de análisis y conciliación de dichas diferencias por lo que no hemos podido disponer de documentación suficiente que nos permita verificar la naturaleza, origen y adecuada contabilización de las partidas que las integran. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita concluir sobre la razonabilidad de los saldos deudores y acreedores mantenidos con el Ayuntamiento de Puerto Real.

II. Tal y como se indica en la nota 9.a) de la Memoria de las cuentas anuales adjuntas, a finales del 2022 la Sociedad concedió un préstamo, con vencimiento inicial previsto para el 21 de diciembre de 2024 y prorrogado hasta el 21 de diciembre de 2026, a la Sociedad vinculada "Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVI)" por un nominal de 3.500.000 euros que se encuentra registrado al 31 de diciembre de 2025 dentro del Activo corriente como "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo". Dicha operación está garantizada con activos inmobiliarios propiedad de EPSUVI, sobre los que la Sociedad no obtiene información del valor razonable de los citados activos inmobiliarios ofrecidos en garantía. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el valor razonable de los activos inmobiliarios ofrecidos en garantía del préstamo concedido a EPSUVI.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, Inscripción 1. C.I.F.: B/87352357. Avda. General Perón, 38 – 28020 Madrid



Member of Antea Alliance of independent firms

Avda. Diego Martínez Barrio 10, 6º, 41013 Sevilla
Tlf. +34 95 428 60 96
Fax: +34 95 428 60 97
www.auren.com

III. Tal y como se indica en las notas 5 y 6 de la memoria al cierre del ejercicio 2025, la Sociedad tiene reconocidos Derechos de explotación del alumbrado público y de techos solares en edificios municipales por valor neto contable por importe de 894.216,53 euros y 271.650,11 euros, así como activos asociados a la gestión del mantenimiento del alumbrado público por importe de 1.153.152,95 euros. En el transcurso de nuestro trabajo, no hemos tenido acceso a documentación que soporte el origen y la determinación de la valoración de dichos activos. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita concluir sobre los valores en los que se encuentran registrados.

IV. En el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente del balance a 31 de diciembre de 2025 figuran registrados saldos acreedores por importe de 624.981,90 euros correspondientes a ingresos facturados por la Sociedad en el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Puerto Real con la finalidad de compensar el déficit presupuestario energético de ejercicios anteriores. En el transcurso de nuestro trabajo, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita concluir, según el marco de información financiera aplicable, sobre si los ingresos derivan de hechos económicos devengados en ejercicios anteriores que originen el reconocimiento contable de los mismos.

Nuestro informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2024 incluía una salvedad por cada uno de los motivos descritos en los puntos I a III anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

## Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2025 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por los posibles efectos de las salvedades descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre las cuestiones indicadas en dicha sección lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con esta cuestión

## Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**AUREN AUDITORES SP, S.L.P.**
**R.O.A.C. Nº S2347**

**Silvia Sánchez Araya**
**Inscrita en el R.O.A.C. Nº 21367**

**28 de julio de 2026**

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2026 Núm. 07/26/01703
SELLO CORPORATIVO 96.00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional